

MODELO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FECHA: Lima, 21 de julio del 2025.	
Unidad de Organización	Oficina de Tecnologías de la Información.
Código Tarea / Actividad Operativa	AO100004500019 GESTIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DIGITALES
Meta Presupuestaria	290
Objeto de la contratación	Adquisición de certificados digitales para brindar seguridad a los aplicativos albergados en los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 623 Aprobación de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 60
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
La presente contratación tiene por finalidad, la adquisición de Certificados Digitales de Seguridad SSL/TLS para los servicios de correo electrónico histórico, portales institucionales, intranet, transparencia y sistemas Core del Ministerio. Los certificados digitales nos permitirán ser identificados en internet e intercambiar información de manera segura con otras instituciones o personas con la garantía de que la identidad de los servidores o sitios protegidos puedan ser verificados.
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Objetivo General Adquirir certificados digitales de seguridad SSL/TLS para garantizar la autenticidad, integridad y confidencialidad de la información intercambiada a través de los servicios digitales del Ministerio, fortaleciendo así la seguridad en los portales institucionales, sistemas core, intranet, transparencia y correo electrónico histórico. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Asegurar la identidad de los servidores institucionales mediante la implementación de certificados digitales válidos.• Permitir el intercambio seguro de información entre el Ministerio y otras instituciones o personas.• Fortalecer la seguridad de los portales institucionales, servicios internos y sistemas clave mediante el cifrado de la información.• Garantizar la verificación confiable de los sitios protegidos por parte de los usuarios y otras entidades.
V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION



La adquisición de certificados digitales de seguridad SSL/TLS es indispensable para garantizar la protección de la información que circula a través de los servicios digitales del Ministerio, tales como los portales institucionales, intranet, sistemas core, transparencia y el correo electrónico histórico.

Estos certificados permiten establecer conexiones seguras y cifradas, asegurando que los datos transmitidos no sean interceptados, manipulados o accedidos por terceros no autorizados. Además, brindan autenticidad al permitir que los usuarios verifiquen la identidad de los servidores del Ministerio, generando confianza en los servicios prestados.

Dada la creciente necesidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en el entorno digital, así como el cumplimiento de normativas de seguridad de la información, esta contratación resulta necesaria y prioritaria para la continuidad operativa y la protección de los activos tecnológicos institucionales.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

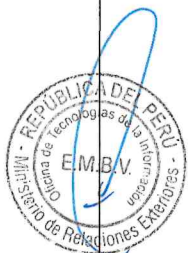
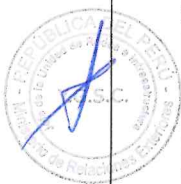
Los bienes solicitados son los siguientes:

Doce (12) unidades de certificados digitales multidominio EV SSL/TLS que permitan como mínimo tres (3) nombres alternativos (SAN EV) por cada certificado digital con las siguientes características técnicas mínimas:

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

Certificados Digitales SSL/TLS

- Cantidad: Doce (12) unidades de certificados multidominio EV que permitan como mínimo 3 nombres alternativos.
- Nombres alternativos (SAN) adicionales: 03 SAN EV por cada certificado digital.
- Certificado Digital SSL/TLS.
- Soporta: TLS 1.2, 2.0, y en su última versión.
- Validez: 1 año (a partir de la activación del certificado).
- Estándar X.509 v3.
- Debe incluir certificación de dominio e identidad de la organización.
- Algoritmo de Cifrado mínimo SHA256.
- Nivel de Cifrado: 256 bits como mínimo.
- Extended Validation (EV): Sí - Barra de direcciones verde u otro método de comprobación.
- Debe incluir sello de confianza online del proveedor.
- Soporte de OCSP (online certificate Status protocol) y CRL.
- Debe incluir criptografía de curva elíptica (ECC).
- Soporte IDN (Internacional Domain names).
- Remisiones gratuitas ilimitadas todo el tiempo contratado.
- Compatibilidad con el 99.9% de navegadores (IE, Mozilla, Chrome, Opera, etc).
- Certificado emitido por Root Certificate Authority – CA Raíz reconocido mundialmente.
- Acceso a consola administrativa web de gestión de certificados SSL/TLS.
- Análisis de vulnerabilidades diario no invasivo, no se permitirá instalación de algún software adicional dentro de los ambientes de la institución.
- Análisis de malware diario no invasivo, no se permitirá instalación de algún software adicional dentro de los ambientes de la institución.
- Compatibilidad para ser incluido en equipos de gestión de aplicaciones tipo WAF, que son los equipos con los que cuenta la Entidad.
- Consola de gestión WEB para la gestión total de los certificados.
- Opción para remitir y agregar posteriormente el SAN (Subject Alternative Name) específico.



- Los certificados digitales deberán pasar las pruebas de seguridad (aspectos específicos en los procesos de encriptación del certificado) de una entidad tercera tal como SSL Labs de Qualys u otro similar.

Soporte técnico.

- o El contratista deberá brindar el soporte técnico por doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de entregados los certificados digitales.
- o El contratista deberá realizar la configuración de los Certificados Digitales con su respectivo informe previa solicitud de la entidad, el cual debe ser entregado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de culminada la configuración del certificado digital.
- o El contratista deberá presentar dos (02) informes, en periodos semestrales con el detalle de los certificados emitidos y el historial de emisión, re-emisión o modificación solicitadas por la entidad. El informe deberá ser entregado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de culminado cada semestre.
- o El soporte técnico debe estar disponible y operativo las 24 horas del día, los 7 días a la semana y los 365 los días del año.
- o El contratista debe contar con una herramienta de soporte online a través de correo electrónico, asimismo, debe contar con una línea telefónica de ayuda. Todas estas herramientas deberán estar disponible 24x7 para la generación de tickets y solicitudes.
 - o Tiempo de atención de un ticket de prioridad alta en un plazo no mayor a cuatro (4) horas.
 - o Tiempo de atención de un ticket de prioridad media en un plazo no mayor a ocho (8) horas.
 - o Tiempo de atención de un ticket de prioridad baja en un plazo no mayor a dieciséis (16) horas.

Nota Importante: Los informes señalados, deberán entregarse vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en el Jirón Lampa N° 545, sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm, o a través de la Mesa de Partes Digital. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree y se consideran todas las condiciones de uso y registro establecidas en este servicio

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Embalaje y rotulado.

No aplica

6.7. Transporte.

No aplica

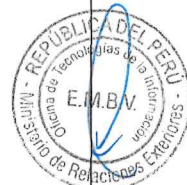
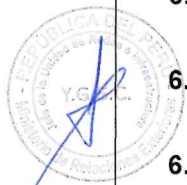
6.8. Seguros.

No aplica

6.9. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será de un año (01) por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que



hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de cuatro (04) horas luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria."

6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica

6.11. Muestras.

No aplica

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No aplica

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

6.14. Entregable

El contratista deberá presentar vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, un (1) Informe Técnico dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información, en el plazo de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de emitidos los certificados digitales en la Unidad de Almacén.

El informe debe contener la documentación que demuestre fehacientemente la entrega de los certificados digitales.

Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encuentra ubicada en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o ser el caso, el entregable podrá ser remitido a través de Mesa de Partes Digital del Ministerio, cuyo acceso es a través del portal web <https://www.gob.pe/rree>.

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos:

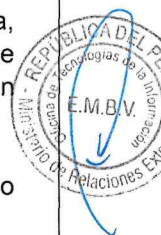
- a. El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. Se acreditará con copia simple.
- b. Debe contar con Registro Nacional de Proveedores vigente - Bienes, salvo en aquellas contrataciones cuyo monto sea igual o menor a una (1) UIT). Se acreditará con copia simple.
- c. El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el Estado.

d. Experiencia del proveedor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: Certificados digitales Simples, comodín, SAN y/o todo tipo de certificados digitales SSL/TLS.

Acreditación: Se acreditará mediante los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia



Para la etapa de presentación de cotizaciones, se deberá acreditar los requisitos definidos para el perfil del proveedor.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad:

Acceso a las instalaciones para la instalación del certificado digital, este se debe de coordinar con el área usuaria OGI/OTI (Oficina de Tecnologías de la Información)

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad:

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación:

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor** La Unidad de Redes e Infraestructura, como responsable de la supervisión técnica, la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área usuaria y la Oficina de Logística.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** La Oficina de Tecnologías de la Información a través de la Unidad de Redes e Infraestructura, quien ejercerá la supervisión directa de la ejecución del servicio.

9.11. Modalidad de pago

A suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No hay adelantos

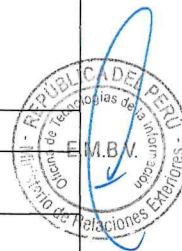
XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

Unidad de Almacén de la Entidad, sitio en Jirón Lampa 545, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 -12:00 pm y de 2:00 pm - las 4:30 pm.

11.2. Plazo de entrega:

El cronograma de emisión de los Certificados Digitales será acordado con el área usuaria (Oficina de Tecnologías de la información – OTI), una vez emitido(s) el (los) certificado(s), El Contratista tiene hasta siete (07) días calendario para presentar la documentación sustentatoria a la unidad



de almacén de la Entidad, con copia a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de visto bueno de la Unidad de Redes e Infraestructura, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles en un (1) PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

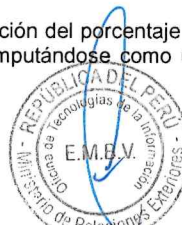
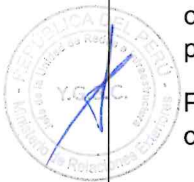
Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén.
- Documento de la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de visto bueno de la Unidad de Redes e Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



de partes ubicada en Jr. Lampa 545 – Cercado de Lima o a través de Mesa de Partes Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Así mismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

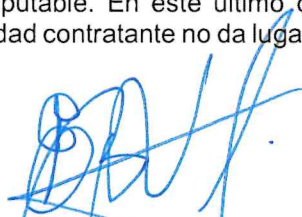
- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



Ing. Erick Manuel Bocanegra Villanueva
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

